

HISTORIA

DE LA

REVOLUCION DE NUEVA ESPAÑA.

LIBRO III.

Pues hablamos poco ha del indulto que el Virey concedió con motivo de la Jura de Fernando 7º. por quien la Junta tenida el dia 9 de agosto mandó alzar pendones, salgamos por un momento de los tribunales á participar del alborozo del pueblo, que habiéndole ya proclamado por sí con las efusiones mas tiernas de su sincera lealtad, solo aguardaba el decreto superior para soltar todas las velas á su entusiasmo. El Virey dió sin dilacion las órdenes mas precisas para verificar luego la jura en todo el reyno, y era tal la ansia de este como para afianzarlo con ella á su amadísimo Fernando, que recibiendo la noticia á media noche hubo Pueblo que á esa hora misma le jurara. Refúnanse todas las fiestas, regocijos, iluminaciones y demostraciones de afecto que la Península dió á Fernando 7º. en todas sus proclamaciones, y entonces se podrá formar idéa del éxtasis en que se hallaba Nueva España por su rey, y de la magnificencia que desplegó en esta ocasion su Imperial metrópoli. “Un diluvio dice el Virey,⁵⁵ que inundó su Secretaría de oficios de los Cabildos, Ayuntamientos, Religiones, Parcialidades de Indios, y toda clase de particulares, que no parecia sino que á porfia se apresuraban á

⁵⁵ Defensa del Virey.

ofrecer sus personas y haberes en servicio y defensa del reconocido Soberano, y de estos sus dominios consternados.”

¿Y el mismo Virey que hacia? muy de antemano habia dado ya pruebas de su amor á Fernando suprimiendo todas las órdenes relativas al escándalo de Aranjuez para deshonrarle. “Se hallaba⁵⁶ en la Hacienda del Encero, quando vino á ella D^{na}. Juan Baptista Lobo con Cartas que le remitian de Vera Cruz, en las que le referian lo acaecido en España y el decreto de S. M. el Sor. D^{na}. Carlos 4º. contra su amado hijo el Príncipe de Asturias entonces, que expresaba haber atentado contra la vida de su augusto padre; y el mismo Lobo, D^{na}. Garcia Dávila, D^{na}. Ignacio Obregon, D^{na}. Rafael de Ortega y otros que se hallaban presentes (y si no estaba presente el Obispo de Puebla oiria lo mismo en otra conversacion del dia inmediato) y todos podrán decir quan encarecidas fueron las exclamaciones del Virey llenas de amor honor y sentimiento á su Principe de Asturias, porque le conocia, estaba satisfecho de su religiosidad, y de la buena doctrina de sus maestros el Padre Syo y el Marques de Sta Cruz: que se le hacia increíble hubiese tenido semejante pensamiento, siguiendo á decir que pondria sus manos en el fuego á que su augusto padre habria sido mal informado: y no habria sucedido así si hubiese estado á su lado el Conde de Floridablanca con otras expresiones propias de un verdadero amor á su Príncipe, y de un vasallo honrado que tenia inmediato conocimiento de su carácter.”

La proclama que publicó en Mexico el dia 11 de agosto asignando el dia 13 del mismo mes para la augusta ceremonia de la jura en México será una prueba eterna de su lealtad, y como tal la reimprimió la gazeta de Madrid de 29 de septº. del mismo año. “No solo tiró al pueblo⁵⁷ dinero de

⁵⁶ Id. ib,

⁵⁷ Nota del Virey.

su propio peculio en los dias de la jura, sino mil duros sellados ya con la efigie de Fernando 7º. que mandó acuñar como las medallas” porque “aunque, dice él,⁵⁸ habia orden de esperar las matrices de España, rebozando júbilo le faltaba tiempo para esculpirlo en todos los corazones.” En efecto lo extraordinario de las circunstancias dispensaba, así como en la Península cada provincia y aun ciudad batió moneda como pudo, “sino⁵⁹ que en detestacion de los Franceses no quiso el Virey que apareciese con el pelo cortado la imagen del monarca prisionero, aunque así lo llevase.” “Me consta, depono el Secretario del Vireynato⁶⁰ en informe mandado dar por la Sala del crimen, del eficaz empeño conque solicitó los mejores retratos de S. M.: que habiéndole presentado uno en que solo habia puesto su artifice, *Fernando 7º. rey de España*; añadió S. E. de propio puño y de las *Indias*, y rubricado lo colocó á la derecha de la silla de su despacho: que tomó tambien el mayor empeño en que sin aguardar las matrices de la moneda que debian esperarse de Madrid se fabricasen aquí, y se procediese á la acuñacion con el busto de S. M. encargando muy particularmente que se construyera hermoso con arreglo á las efigies que tenia por mas parecidas: y finalmente que fué inexplicable su regocijo en la proclamacion que se hizo de S. M. y en quantos actos la precedieron y subsiguieron, hasta el caso de haberse expuesto á salir á caballo en uno de ellos hallándose con calentura y con un dolor de costado que le embarazaba la respiracion y los movimientos, como es bien sabido.”

Sin duda el Virey alude á esta pasage diciendo en su defensa:⁶¹ “todo México dirá que á los criados de las tiendas

⁵⁸ Defensa del Virey.

⁵⁹ Nota del Virey.

⁶⁰ Vease al fin documento No. 1.

⁶¹ Defensa del Virey.

(jóvenes Européos) que en tropel anduvieron haciendo soldadexca en los dias de la proclamacion del Sor. Dº. Fernando 7º. por las calles y paséos, los victoreaba el Virey celebrando su espíritu marcial en quantas partes se los encontrába; los convidó para que salieran el segundo dia por la tarde á caballo, lo que se verificó poniéndose el Virey á la cabeza con la música del Regimiento de Pátzquaro, su Coronel, oficialidad, sus hijos, Clérigos, frayles, y hasta un Canónigo que se les incorporó á la entrada de la Alameda, lo que concluyó en los patios de Palacio, viendo con gran gusto la porcion numerosa de gente que seguia, y á quienes al tiempo de desfilar iba dando las gracias, y convidándolos para que en el caso de venir los enemigos le acompañasen á pelear con ellos para conservar el Reyno á su amado rey Dº. Fernando, á que se ofrecian repitiendo sus júbilos y aclamaciones. Este es por desgracia el Virey acusado de infiel, degradado y atropellado acaso por aquellos mismos que pocos dias antes habian victoreado su fidelidad, á quienes inflamó y entusiasmó, y quienes le prometieron la defensa del Reyno.”

“Aunque el relozero Lozano ha informado que él formó las Compañias de Fernando 7º. el Virey fué quien con la misma lealtad las habia formado con mucha anterioridad á su prision con el nombre de Regimientos de voluntarios, Compañias del Batallon de guerra de Fernando 7º. como se publicó en la gazeta y diario; á cuya formacion estuvieron siempre presentes uno de los Ayudantes de la Plaza en el quartel donde se auxiliaban, que eran el Conde de Columbini y Dº. Francisco Barroso, quienes formaban las listas para presentarlas al Virey que constan en la Secretaria, donde no se hallará á alguno de los facciosos, sin duda porque no se determinarían de ir á pelear.”

Confiesa Cancelada,⁶² “ que en los dias de la jura el amado Fernando 7º. hacia las delicias de las diversiones del pueblo : ó en el pecho ó en el sobrero no habia ninguno que quisiese andar sin esta real divisa. “ Sin duda se olvidó del bando publicado en su gazeta el 16 de septº. es decir, á otro dia de la prision de Iturrigaray, mandando que los habitantes usasen de un distintivo que manifestase su fidelidad y amor al Sº. Dº. Fernando 7º. ¡tanto es lo que se ha intrigado para oscurecer el mérito del Virey! “ pero ya antes, dice este,⁶³ llevaban las cucardas, si no todos, la mayor parte de los habitantes, y el sexº de unos retratos al pecho á que dieron exemplo la Vireyna y su hija que aun los conservan.”

No habia no antes de la prision del Virey necesidad de órdenes ni bandos para dar todas las muestras posibles de fidelidad : todo procedia del corazon, y todos iban á una. Así lo mas admirable en aquellos dias felices fué el espectáculo inaudito de fraternidad, que se vió entre las diversas clases del estado, y de las gentes que pueblan la capital. No solo el religioso marchaba en filas paseando por calles y plazas de brazo con el Militar, sino que el Marques lo daba á un Indio, y el mulato tomaba el de un Caballero. No hubo sino algunos horterillas como llaman en España, ó caxerillos como les dicen en México, ó *polisones*, esto es, hombres baxos y ruines, como los nombran las leyes de Indias, salidos por contrabando de entre las heces de España, y que por lo mismo con un engreimiento cómico hacen en América muy de Señores, conforme al refran *vanidad y pobreza todo es de una pieza*; no hubo,

⁶² Pag. xxvii.

⁶³ Nota del Virey.

digo, sino algunos de estos criados que asqueasen la compañía de los pobres, pretextando que les ensuciaban sus chaquetas (nombre que desde entonces les quedó á todos los Comerciantes, y por participio á todos los que han seguido despues acá su partido) los quales aguardaron por fin la fiesta de los tres dias de la jura.

“ A la noche del último dia dice Cancelada,⁶⁴ aquella plebe comenzó á apedrear la casa del conductor de caudales publicos Úscola. Nadie se atrevia á pasar por allí : los caxeros tuvieron que hacer fuego de que resultó una muerte.” Pero el Virey anota : “ lo que pasó fué que habiéndose unido parte de los del pueblo con un corto número de Européos, y corrido los paséos y calles, al tiempo que estos entraron en la casa de Uscola, no dexaron entrar á los otros que los habian acompañado toda la tarde. Estos se sintieron del desprecio : si tiraron piedras ó no no se puede asegurar : pero sí que los de la casa tiraron dos tiros y mataron dos infelices del pueblo, y no á uno solo como dice Cancelada para aminorar la maldad.”

¿ En que pueblo de Europa se atreverian unos criados de las tiendas á hacer fuego sobre el pueblo sin que la casa en el momento fuese reducida á cenizas con los que habia en ella? pues, quedaron impunes como generalmenté en América todos los crímenes de los Européos por la prepotencia de sus compatriotas, ó a título de conquista. Aun no se olvida en México, que para castigar al caxero Blanco, Aldama, y Quintero, meros polisones ó aventureros Européos, que hecho un inmenso robo, fingiéndose una noche Inquisidores, asolaron la casa del respetable y benéfico ciudadano Dongo, al qual asesinaron con diez personas que componian su familia, fué necesaria toda la constancia é

⁶⁴ Pag. xxviii.

inflexible severidad del conde de Revilla Gigedo: y todavía se les dio garrote con tanto aparato de mulas en que montasen, de lutos en ellas, y ellos mismos, y en un inmenso tablado, que no se habria hecho mayor para decapitar á un Infante de España.

“ Al mismo tiempo que la jura de Fernando 7.º dispuso tambien el Virey Iturrigaráy la habilitacion de una Goleta que traxese á España tan plausibles noticias con oficios para todas las Juntas, de cuya ereccion tenia noticia por las gazetas, avisándoles el buen ánimo con que los Americanos, fielmente adheridos á su legítimo rey, se hallaban de resistir á Napoleon, y ayudar á los Españoles con todos los auxilios posibles. Con mas particularidad escribió á la de Sevilla, de cuya Audiencia habia sido Presidente, (y con mas especialidad al que lo era de su Junta), ofreciéndole todos los auxilios de Nueva España y enviándole cien mil p.º. que solo cupieron en la Goleta, á cuyo Comandante pagó el viaje redondo de ida y vuelta para que llegase íntegra la cantidad á su destino.

“ Pero en esto á mediados de agosto llegaron á Vera Cruz en una Corbeta Comisionados de dicha Junta de Sevilla el Coronel D.º. Manuel Jauregui *cuñado del Virey*, y el Capitan D.º. Juan Javat *hoy Ministro plenipotenciario en Constantinopla*, los quales luego que arribaron detuvieron la Goleta que el Virey mandaba, entregaron al Ayuntamiento de Vera Cruz *enemigo jurado de aquel* las órdenes que llevaba para aquel Cuerpo en derechura sin contar para nada con el Gefe del reyno, y se dirigieron á México, dándole el primero aviso de todo lo practicado y que llevaban órdenes de la Junta por quien iban Comisionados, como todo consta en el expediente de la Junta. Su Comision se reduxo á entregarle unas órdenes de 17 de junio, revalidando á todos en sus empleos, y mandando se le remitiesen todos los caudales del rey y donativos &c. órdenes que habian de despachar los Comisio-

nados, y otras el Virey, mandándole enviase un Comisionado á Manila &c. todo sin aviso ó prevencion de oficio como era de esperar.” Así concluye el Virey.⁶⁵

¿ Pero que podia esperarse de los satélites del ladron Tilly? Como si la España estuviese destinada tambien á ser presa de sus uñas, pretendieron apoderarse de ella con el título de Junta Suprema, aunque sus provincias despreciaron como era justo su ridícula altanería, y de las Indias, como si ellos las hubiesen conquistado, ó fuesen sus habitantes algun rebaño de cabras. Ni tiene verguenza Jauregui de confesar al Ministro de la Central Cornel “ que habiendo pedido á la Junta de Sevilla un compañero para su expedicion á Nueva España, le dieron á Javat, é igualmente á petición suya facultades amplisimas para deponer al Virey en caso de negarse á la Jura de Fernando 7.º. y al reconocimiento de la Junta de Sevilla, y tambien en el caso de reynar allí algun disgusto con el mando de su Excia, y de poder servir esto de pretexto para algun alboroto ó sedicion que acarrese á la España la pérdida de aquellos dominios.”⁶⁶

Por fortuna no encontraron en México estos Comisionados á Cuesta de Capitan General, que les hubiera ido peor que á los miembros de la Junta de Leon y Castilla,⁶⁷ sino á un Virey ageno de ambicion. “ Este⁶⁸ en las conferencias que tuvo con ellos les aseguró lo adicto que estaba el Reyno á pelear por la buena causa y á contribuir á la metrópoli con quantos auxilios de dinero y demás le fuese posible; mas en razon de reconocer á la Junta de Sevilla por

⁶⁵ Defensa del Virey.

⁶⁶ Vease al fin N.º. 2.º. el informe de dicho Jauregui al Ministro Cornel en 20 de agosto 1809.

⁶⁷ Vease el Manifiesto de Cuesta en 1811.

⁶⁸ Defensa del Virey.

Soberana estando las demas Juntas con los mismos dictados y pretensiones, no podia él ó no se determinaba por sí solo á resolverlo, porque aquel Reyno no podia por ley separarse de Castilla, y porque en la Junta de México habia jurado no obedecer á ninguna que no estuviese expresamente creada por Fernando 7.º ó legítimos poderes suyos. Que convocaria otra, y les contestaria conforme á su resolucion."

"No se habia, prosigue el Virey, pensado en tener otra despues de la primera; pero el caso la requeria y la convocó para el dia 31 de agosto. En este dia despues que el Virey expuso á la Junta las órdenes que trahian los Comisionados de Sevilla, fueron estos llamados para oirlos, y D.º Juan Javat sostenia que á la Junta de Sevilla le tocaba mandar al Reyno por su localidad, proporcion para la marina en sus puertos, mas proximidad á las Américas, mas recursos por lo abundante y rico de las Andalucías; que las demás Juntas la habian reconocido y que si todas no lo habian hecho ya, era por la dificultad de corresponderse por estar los caminos interceptados del enemigo: lo mismo exórnó el Comisionado Jauregui. Hicieron algunos vocales sus preguntas, y recuerda que la del S.º Bataller á Javat fué: ¿con que todos reconocen á la Junta de Sevilla? Javat afirmó." Considere esto quien sabe, que no digo Asturias Valencia &c. no le hicieron el mas mínimo aprecio, sino que si no hubiese aceptado el convenio que Riquelme le llevó de parte de la Junta de Granada, las armas de esta iban á domeñar la ambicion Sevillana.⁶⁹

"En ambos Comisionados, dice un Ministro de la Audiencia,⁷⁰ se descubria el caracter de espías ó exploradores, y poca consecuencia á las preguntas que se les hicieron

⁶⁹ El Español N.º 28 pag. 279.

⁷⁰ Apuntes históricos.

por algunos, con quienes habían tenido conferencias sobre reconocer la supremacia de la Junta de Sevilla respecto de España é Indias. Despues se han acreditado ser mentiras rotundas algunas de las proposiciones que con mucho desembarazo sentó de positivo Javat, lo que no era extraño en quien lo tiene de costumbre estando declarado por S. M. ser un embustero,* y en quien no seria mucho viniese á revolucionar como se ha dicho, como que es mas Frances que Español."

"En este estado,⁷¹ enterados todos empezaron á dar su voto, algunos haciendo sus discursos, unos por la afirmativa y otros por la negativa: los Señores Fiscales, Aguirre y demás de la Real Audiencia opinaron se obedeciese á la Junta de Sevilla como Soberana solo en quanto á Hacienda y Guerra. En esta variedad de dictámenes el Virey reflexionó á la Junta, que aquel Reyno correspondia precisamente á Castilla de la que no se podia separar conforme á las leyes de Indias." En efecto dice la ley 1.ª tit. 1. libr. 3: *Por donacion de la Sante Sede Apostólica . . . somos Señor de las Indias Occidentales, Islas y Tierra firme del mar Oceano descubiertas y por descubrir, y están incorporados en nuestra Real Corona de Castilla. Y porque es nuestra voluntad y lo hemos prometido y jurado, que siempre permanezcan unidas para su mayor perpetuidad y firmeza prohibimos la enagenacion de ellas. Y mandamos que en ningun tiempo puedan ser separadas de nuestra Real Corona de Castilla, desunidas ó divididas en todo ó en parte, ni sus Ciudades, Villas ni Poblaciones por ningun caso ni en favor de ninguna persona.* Y todo el mundo sabe por

* Existe la Real Oñ en que fué declarado tal sobre un negocio ocurrido en Vera Cruz.
⁷¹ El Virey en su Defensa.

relacion uniforme de nuestros historiadores,⁷² que la reyna D^a. Isabel fué quien aceptó la conquista por su Corona de Castilla, y habiendo tratado de empeñar sus alhajas por no tener dinero, recibió prestados de Luis de Albret 16 mil ducados, es decir 8800 p^a. f^{ta}., con que ayudar á Colon para el descubrimiento de las Indias, á las quales mandó severamente que no pudiesen pasar sino solo sus súbditos Castellanos; excluidos los de las demás provincias de España.

Los Oidores respondieron al Virey, que no reconocian la absoluta supremacia de Sevilla, sino únicamente en lo que tocaba á Hacienda y Guerra: y que en quanto á lo perteneciente á Gobierno y Justicia la reconocerian luego que constase la habian reconocido las Juntas de Castilla, ó que estaba á su frente el Infante D^o. Francisco Genaro Principe de Sicilia, por quien ya habia enviado la Junta de Sevilla, segun afirmaban sus Comisionados. La verdad es que su Supremacia en Hacienda y Guerra nada incomodaba á la ambicion de los Oidores, que poco ó nada tenian que ver con aquellos ramos privativos del Virey, y sí con los con los de Gobierno y Justicia.

El calumniador Cancelada embrollándolo todo segun su costumbre y su ignorancia⁷³ dice: "que en esta Junta hubo votos ambiguos descubriéndose en aquel acto el nuevo proyecto que estaba oculto, y se reducía á un Congreso general de todas las provincias de Nueva España: al nombramiento de un Consejo que reuniese todas las facultades del de Indias: á despachar inmediatamente Enviados á Francia á pedir, decian, á Fernando, á Inglaterra y Estados-unidos: á proveerse de armas y ponerse en estado de defensa. Cada uno de estos puntos manifestaba una declarada

⁷² Vease á Muñoz Histor. del nuevo mundo lib. II. pag. 65 y 68, y al Inca Garcilaso Comentarios Reales de los Incas 2^a. part^e cap. 5.
⁷³ Pag. xxxv.

independencia. En el calor de la disputa se descubrió su autor: era un Alcalde de Corte criollo: le apoyaron otros: mas al fin se disolvió la Junta y nada quedó resuelto."

Quien ha leído ya las representaciones de la Ciudad conocerá el embuste del proyecto oculto, y la malignidad de este impostor, aunque si todo eso se hubiese tratado, nada tenia de extraño en las circunstancias, pues que casi todo eso lo habian hecho ya las Juntas Provinciales de España cada una de por sí, especialmente las de Sevilla, Oviedo y Valencia que trataron con Inglaterra. No ignoraba tampoco Cancelada el nombre del Alcalde criollo, que es el Sr. D^o. Jacobo de Villaurrutia,⁷⁴ "el qual nació en Sto Domingo y estuvo en México hasta la edad de 13 años, en que vino á España donde hizo su carrera de estudios, se casó y tuvo hijos: fué cinco años Corregidor de Alcalá de Henares con tan buen nombre," como el que dexó siendo Oidor en Goatemala, pues aun ausente y Alcalde de Corte en México le votaron varios de sus Pueblos para su representante en la Junta Central, y todos los Cuerpos de su Capital dieron tales informes reservados de su conducta y beneficencia al Virey Venegas, los quales tengo á la vista, que no pueden desearse mejores. En fin á pesar del desaire que le acarreó su voto en esta Junta habiéndole retirado la primera Regencia de la Audiencia de México para la de Sevilla, en el Supremo Congreso nacional se le propuso y apoyó aun por respetables Diputados Européos para Regente y para Consejero de Estado.

Contra sujeto tan distinguido, y de una familia en quien es tan antigua la toga como la probidad, se atrevió Cancelada á presentar en México á principio de noviembre 1808 ante el intruso Virey Garibay, pidiendo le castigasen

⁷⁴ El mismo en su Representacion contra Cancelada.

como traydor, por el voto que dió en la Junta del dia 31 de agosto ante todas las autoridades del Reyno, sin que nadie lo reprochara como infiel. Pero el fin de Cancelada, que tambien lo expuso, no era sino hacer por este medio suprimir el Diario de México de que creia autor al Sr. Villaurrutia, así como habia conseguido abolir al de Vera Cruz, para hacer en su Gazeta un monopolio de noticias y avocar á su bolsa todas las ganancias. La Real Audiencia mandó en 4 de nov^e. testar todo el Escrito de Cancelada como calumnioso, y le multó en 500 duros que debia entregar dentro de dos dias, ó ser llevado á la carcel pública por dos meses. Se retractó luego Cancelada en otro Escrito, que con el anterior tengo sobre la mesa, de lo mismo que ahora repite, pidiendo humildemente perdon por su ignorancia de las leyes; y temeroso aun de ellas como el gato escaldado, no se atreve á tomar en su ponsoñosa boca nombre tan respetable como el del Alcalde criollo.

Oigamos á este en la representacion que hizo ante el Virey Arzobispo Lizana en 22 de enero 1810, tiempo en que nuestro Gazetero estaba preso como alborotador, insolente y sedicioso por el Tribunal de seguridad pública. "Queda expresado, le dice al Virey, que el Gefe superior del reyno, el encargado y responsable principal de su conservacion, gobierno y tranquilidad, en uso de sus facultades expresamente concedidas por la ley, y por la gravedad de las extraordinarias circunstancias ocurrentes, convocó por quatro vezes una Junta general de las autoridades constituidas, y otras muchas personas condecoradas y distinguidas de México, la mas solemne que acaso se habrá celebrado desde la conquista. Para ella fui yo citado en concepto de Alcalde de crimen. El resultado de la 1^a. firmado sin reclamo por todos los vocales se publicó impreso. Para la 2^a. el dia 31 de agosto fui tambien convocado como uno de tantos sin decir para qué. La noche del 30 procuré inquirir

de D^o. Juan Jabat y de los Señores Oidores D^o. Guillermo de Aguirre, y D^o. Miguel Bataller &c el objeto de la citacion, y solo transcendí que se pensaba promover el punto de reconocer la soberanía de la Junta de Sevilla por la qual estaban decididos, sin rastrear fundamento que me conveniese para la decision en materia tan grave, tan importante y tan delicada. Y como se habia declarado en la 1^a. Junta que las de México solo eran consultivas, escribí el voto que habia de dar y dí.

"Quando en el acto llegó á mi la votacion, todos, á excepcion de un voto que dixo se pasase el asunto al R^o. Acuerdo, fueron con el de que se reconociese la soberanía de la Junta suprema de Sevilla solo en los ramos de hacienda y guerra: y como esta especie era tan exótica á mis principios, me decidí á votar en el mismo concepto que en la mañana habia formado á prevencion, con pleno conocimiento de la máxima del egoismo demasiado práctica de que para resguardarse y ponerse á cubierto el individuo lo mas seguro es arrimarse al mayor número, proceder unidos, continuar hombro con hombro como en las falanges de la guerra; pero lejos de mi semejante modo de pensar. Si acaso erré en mi opinion quedé perfectamente tranquilo en mi interior; porque obré segun me dictaban mis luces sin descubrir razon en contra; y si hubiese acertado siguiendo á ciegas otros contra mi modo de pensar por precaverme de algun riezgo, hubiera hecho traycion á mi conciencia, hubiera faltado á dios y al rey, me hubiera degradado á mis mismos ojos, y me hubiera juzgado indigno de la toga que vestia, y que tanto me han honrado á mí y á toda mi familia.

"Por estas consideraciones y otras que omito protesté en el acto y en las siguientes juntas quan sensible me era separarme de la opinion de los respetables ministros que me habian precedido; pero la razon y no la pluralidad ni con-